

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México (GEM) fortalece el desempeño gubernamental en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos. Para ello, se actualizó el marco jurídico administrativo y metodológico orientado a la aplicación y operación de los principales componentes del modelo Gestión para Resultados (GpR): Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), derivado de la implementación, aplicación y operación de los modelos internacionales de la “Nueva Gestión Pública” (NGP), que dentro de sus postulados, propone modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos. Para su consolidación el Ejecutivo Estatal aplica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. En este contexto, el GEM plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, la transparencia y la rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero de 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 27 de abril de 2020, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE 2020), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales". Asimismo, se dieron a conocer los Términos de Referencia (TdR) correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa-anual-evaluaciones>.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

El Programa Anual de Evaluación 2020, establece la Evaluación de Consistencia y resultados al Programa presupuestario (Pp): "Alimentación y nutrición familiar".

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de febrero de 2017, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del presente Convenio, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento que se derivan de la evaluación; en cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, XXIV, XXXI y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones IX, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XVII, XVIII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XIII, 9 fracción XI, 19 fracción IV y 22 Bis fracciones I, III, VIII, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional es una unidad adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; cuenta con atribuciones para establecer mecanismos de coordinación y colaboración en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios con la participación de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda; verificar que los sujetos evaluados den cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de la evaluación de los Programas presupuestarios y suscribir acuerdos y convenios en materia de gestión del desempeño institucional para el cumplimiento de sus atribuciones, en representación de la Secretaría de Finanzas y de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto. El Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director General de Evaluación del Desempeño Institucional firmar los "Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" mediante oficio no. 20704000L/0180/2021 de fecha 17 de marzo de 2021.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México C.P. 50060.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 15, 19 fracción XIV y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de las personas servidoras públicas.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones III, XIV, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México C.P. 50071.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, no quedará sectorizado en virtud de la amplitud de sus objetivos, que se encuentran vinculados a varios sectores; por lo que su dependencia será directa del Titular del Ejecutivo del Estado y sujeto en lo conducente a la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto número 148 de la H. XLVI Legislatura del Estado de México, y de conformidad con lo previsto en el Decreto número 156 de la H. LVII Legislatura del Estado de México, por el que se promulga la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Decretos publicados en fecha 29 de marzo de 1977 y 07 de septiembre de 2010, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, respectivamente; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; y 14, 16, 17, y las fracciones I, X y XX del artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

3.2. Que el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, cuenta con las atribuciones suficientes para representar y celebrar el presente instrumento, de conformidad en lo establecido en los artículos 26 fracciones I, II, XIV, XXI y XXIV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 12 fracciones III, IV, XIX, XXI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

3.3. Que la Junta de Gobierno, es el órgano superior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, y autorizó la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 fracciones I y II de la Ley de Asistencia

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Social del Estado de México y Municipios, y 12 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en fecha 03 de Marzo de 2022, a través del Acuerdo DIFEM-087-002-2022.

3.4. Que **“EL SUJETO EVALUADO”** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Paseos Colón y Tollocan s/n, colonia Isidro Fabela, C.P. 50170, Toluca de Lerdo, Estado de México.

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX del SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **“LA CONTRALORÍA”** a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **“LA SECRETARÍA”** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **“EL SUJETO EVALUADO”** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se derivan de la **Evaluación de Consistencia y Resultados** al Programa presupuestario: **“Alimentación y nutrición familiar”**, correspondiente al **PAE 2020**.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De “LA SECRETARÍA”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De “LA CONTRALORÍA”

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar las investigaciones correspondientes y, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando las personas servidoras públicas incurran en faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables.

Con la firma del presente Convenio **“LAS PARTES”** designan a las personas servidoras públicas responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario "Alimentación y nutrición familiar", en los siguientes términos:

- a) **“LA SECRETARÍA”** designa a Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas.
- b) **“LA CONTRALORÍA”** designa a Alejandro Munguía Nava, Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- c) **“EL SUJETO EVALUADO”** designa a Itandehui María Borja García, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
1	Derivado de la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) "Alimentación y nutrición familiar", se encontró que el diagnóstico y otros documentos normativos del Pp, presentan carencias de información y homologación en sus distintos documentos normativos.	<p>Actualizar y fortalecer los Diagnósticos del Pp y Proyectos, actualizando con las Reglas de Operación aplicables para el ejercicio (problemática, tipos de población, homologación de la información de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); cumplimiento a cada rubro que establece el Manual para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto).</p> <p>Homologar en la medida de lo posible, los nombres de los programas sociales en todos los documentos a efecto de presentar con más claridad la información.</p> <p>Documentar internamente de manera oficial la vinculación de las denominaciones del Pp y/o Proyectos de la Estructura Programática con las de las Reglas de Operación.</p> <p>Homologar en todos los documentos la ubicación territorial de la población que presenta el problema, definiendo, en su caso, las zonas de atención prioritarias emitidas por el CIEPS.</p> <p>Homologar en todos los documentos los objetivos.</p>	30-11-2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
		<p>estrategias y líneas de acción con el Plan de Desarrollo del Estado de México con la finalidad de mantener una adecuada alineación con el objetivo real del Pp.</p> <p>Verificar y homologar los objetivos de desarrollo sostenible y las metas que se atienden con el programa y proyecto presupuestario con la finalidad de generar consistencia y una atención plena del objetivo.</p> <p>Con la finalidad de guardar correspondencia entre los apoyos y las metas asignadas, revisar que las metas registradas en el Pp, se encuentren estrechamente alineadas a las Reglas de Operación de los programas.</p> <p>Definir con mayor precisión en el diagnóstico del Pp, las actividades a realizar en concordancia con las detalladas en el Resumen Narrativo de la MIR.</p>	
2	Asimismo, se identificó que el diagnóstico del Pp no cuenta con información que sustente la intervención que lleva a cabo el en la población objetivo, y la evidencia de que esta intervención es más eficaz para atender la problemática comparada con otras alternativas.	Fortalecer el diagnóstico del Pp con la justificación teórica y empírica, que sustente la intervención que lleva a cabo en la población objetivo, así como la evidencia de que esta intervención es más eficaz para atender la problemática comparada con otras alternativas.	30-11-2022
3	De igual manera el Pp no cuenta con una metodóloga documentada para cuantificar la población potencial y objetivo, que considere su definición, metodóloga y fuentes de información para obtenerla y periodos de actualización.	Elaborar un documento metodológico en el que se definan los tipos de población, fuentes de información y métodos de cálculo, así como el periodo de actualización.	30-11-2022
4	También, se encontró que en el Padrón de Beneficiarios, no se incluyen todas las características de los beneficiarios establecidas en las Reglas de Operación, y no se especifica su tipo.	Implementar las acciones pertinentes que permitan contar con la información sistematizada para conocer: la demanda total de apoyos; las características de los solicitantes; la selección de los beneficiarios y proyectos; el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios; y la ejecución de las obras y/o acciones.	30-11-2022
5	De igual forma, el Pp carece de un procedimiento documentado para la recolección de la información socioeconómica de la población solicitante y atendida, y se carece de información sistematizada que permita registrar los tiempos de respuesta, la demanda de los beneficiarios, los procedimientos para la selección de beneficiarios y el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios.	<p>Documentar internamente el procedimiento para llevar a cabo la recolección de la información socioeconómica de los beneficiarios y la temporalidad de su medición.</p> <p>Documentar los tiempos de respuesta entre el ingreso de la documentación por parte de los posibles beneficiarios del programa y la entrega del bien o servicio que se proporciona, con la finalidad de verificar que los plazos de respuesta del Organismo cumplen con una simplificación administrativa en beneficio de la población.</p> <p>Analizar la viabilidad de implementar las acciones pertinentes que permitan contar con aplicaciones informáticas que sean fuentes de información confiables y que permitan verificar la información</p>	30-11-2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
		capturada, estableciendo la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.	
6	Derivado de la evaluación, se encontró que no existe un documento interno normativo en el cual se estipulen y regulen las acciones y procesos necesarios para llevar a cabo el otorgamiento de los beneficios; y la verificación de dicho procedimiento.	<p>Generar un documento interno en el que se integren los formatos utilizados, el tipo de información que se recolecta, la periodicidad, herramientas de validación para verificar el procedimiento, y las actividades operativas que permiten el funcionamiento del programa.</p> <p>Generar un documento interno para la ejecución de obras y acciones que permitan identificar si éstas se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa; si están estandarizadas, es decir, son utilizadas por todas las instancias ejecutoras; si están sistematizadas; y si son conocidas por los operadores del programa.</p> <p>Generar un documento interno que permita identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos; si están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras; si están sistematizados; y si son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.</p> <p>Generar un documento interno que permita identificar si la entrega de apoyos se realiza acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa; si están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras; si están sistematizados; y si son conocidos por operadores del programa.</p>	30-11-2022
7	A su vez, se identificó que los indicadores de la MIR cumplen de manera parcial con la Metodología del Marco Lógico y con los Criterios CREMA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable y Adecuado).	<p>Revisar que en las fichas técnicas y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se presenten los mismos nombres de los indicadores; así como de los Pp que atiende.</p> <p>Reclasificar los indicadores de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML).</p> <p>Adecuar la interpretación de cada indicador a efecto de que sean claros, precisos e inequívocos; y reflejen la cobertura que mide.</p> <p>Definir un indicador que considere la población atendida con la finalidad de medir la cobertura del programa.</p> <p>Verificar la redacción de las metas, así como sus unidades de medida, con la finalidad de medir el desempeño del Programa.</p>	30-11-2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
		<p>Verificar las unidades de medida de los indicadores y revisar que sean monitoreables.</p> <p>Mantener los indicadores en el tiempo para medir el impacto de las acciones.</p> <p>Una vez que sea revisada la MIR para atender al cumplimiento de la metodología del Marco Lógico, mantener los indicadores en el tiempo, para poder medir realmente los beneficios obtenidos y el avance de metas.</p>	
8	Asimismo, algunos de los documentos publicados en el portal de Transparencia no se encuentran debidamente firmados.	Realizar la gestión correspondiente para subir a la página de Transparencia los documentos debidamente firmados.	30-11-2022
9	Finalmente, se encontró que el Pp no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.	Establecer mecanismos de coordinación entre los involucrados a efecto de poder medir la satisfacción de los beneficiarios del programa.	30-11-2022

QUINTA. Cumplimiento. “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **“EL SUJETO EVALUADO”** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

SEXTA. Incumplimiento de las partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, **“LAS PARTES”**, se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional.

OCTAVA. Publicidad. **“LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. **“LAS PARTES”**, convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia. En caso de controversia, ejecución, cumplimiento, o cualquier cuestión derivada del presente Convenio, **“LAS PARTES”** aceptan resolverlo de común acuerdo.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 17 de marzo de 2022.


ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS

Hugo Ayala Ramos


Por instrucciones de fecha 17 de marzo de 2021,
mediante oficio no. 20704000L/018072021, que se
relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.


**BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ
VILLASEÑOR**
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA


MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio **“LAS PARTES”** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a las personas servidoras públicas:


HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS


ALEJANDRO MUNGUÍA NAVA TITULAR
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE MÉXICO


ITANDEHUI MARÍA BORJA GARCÍA
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario “Alimentación y nutrición familiar”, celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el 17 de marzo de 2022.